



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183 - 2011-REGIÓN CALLAO/GA

Callao, 06 SET. 2011

### VISTO:

El expediente de registro N° 022716 de fecha 11 de agosto de 2011, presentado por don Publio Román Maldonado, pensionista del Gobierno Regional del Callao, pidiendo el reinicio del pago de su pensión del D. L. N° 20530;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial N° 870 Corde Lima-Callao-P de fecha 10 de setiembre de 1999, la ex Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, suspendió, a partir del 01 de agosto de 1999, la Pensión de Cesantía otorgada al Lic. Publio Román Maldonado, por haber sido designado en el cargo de Asesor II de la Oficina de Auditoría Interna en ESSALUD;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 579-PE-ESSALUD-2011, de fecha 10 de agosto de 2011, ESSALUD acepta la renuncia al cargo y por ende, da por concluida a partir de dicha fecha la designación conferida a don Publio Román Maldonado, dando por concluido el vínculo laboral;

Que, mediante Informe N° 843-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de setiembre de 2011, la Oficina de Recursos Humanos, ha señalado que, habiéndose extinguido la relación laboral con ESSALUD, es procedente restituir el pago de la Pensión de Cesantía, a favor del recurrente;

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- RESTITUIR** el pago de la Pensión de Cesantía a favor de don PUBLIO ROMAN MALDONADO, pensionista del Gobierno Regional del Callao, a partir del 10 de agosto de 2011.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración